

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

MIEMBROS ASISTENTES

Presidenta

D^a Estibaliz Olabarri González (EAJ-PNV)
(Ayuntamiento de Santurtzi)

Ayuntamiento de Barakaldo

D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)

D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)

D^a. Nerea Cantero Gurtubay (EAJ/PNV)

D^a. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))

D^a. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE (PSOE))

Ayuntamiento de Sestao

D^a Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)

D. Jesús Ortíz Zaballa (PSE-EE (PSOE))

D^a Inmaculada Arias Ergueta (Si se puede, Bai ahal da)

Ayuntamiento de Portugalete

D. Francisco Martínez Contreras (EAJ/PNV)

D. Jon Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta)

Ayuntamiento de Trapagaran

D. Miguel Ángel Gómez Viar (PSE-EE (PSOE))

Secretario

D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo)

Interventora

D^a Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del Ayuntamiento de Barakaldo)

Director Técnico

D. Roberto Galíndez del Río

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D^a Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres. miembros: Vicepresidente Echave de Pablos (PSE-EE-(PSOE) – Portugalete), Aresti Orella (EAJ-PNV – Santurtzi), Lucena Balda (PSE-EE(PSOE) – Santurtzi), Sagredo Ormazza (EAJ-PNV – Trapagaran), Seijo Urgel (PSE-EE(PSOE) – Ortuella) y Cuesta Escamilla (EAJ-PNV – Abanto-Zierbena).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación,

haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017.

2) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión extraordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018.

3) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

De orden de la Sra. PRESIDENTA tomo la palabra yo, el Secretario, para informar de las Resoluciones emitidas por la Presidencia más relevantes desde la última fecha en que se dio cuenta en Junta Plenaria, aunque el listado de todas las Resoluciones de la Presidencia, con extracto del asunto, había sido comunicado a los miembros con antelación a la sesión, y así destaco:

- Decreto de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del Seguro Colectivo de Vida , de la Empresa Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre Vida Humana, que cubre los riesgos del personal en plantilla de esta Mancomunidad, periodo 16.02.18 al 16.02.19, importe 929,86 €
- Resolución de fecha 14 de febrero de 2018, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al pasado ejercicio 2017.
- Decreto de fecha 12 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del Seguro de comercios, de la Empresa Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, que cubre los riesgos derivados de la póliza del edificio de la Sede Social, periodo 10.02.18 al 10.02.19, importe 956,71 €
- Resolución de fecha 30 de enero de 2018, relativo a la aprobación de las facturas extendidas por la empresa: “OVH HISPANO S.L.U” (renovación del servicio “Nombre de dominio portal web Mancomunidad” periodo 04.01.18 al 03.01.19, 33,87 €) y (renovación del servicio de alojamiento (servidor virtual) portal web Mancomunidad” periodo 27.01.18 al 26.02.18, 91,95 €).
- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017, relativa a modificar el Presupuesto Modificación Presupuestaria 2017/04.
- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017, relativa al inicio del expediente de Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos que tiene como finalidad la consignación presupuestaria en la partida del Capítulo 2, 920.226.01, Tratamiento residuos urbanos, que da cobertura al pago de los gastos de tratamiento y funcionamiento que con posterioridad se gira a los diferentes Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad.

- Resolución de 27 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento obligación contraída con la UNED-BIZKAIA, por valor de 2.286,40 €, en concepto de parte alicuota de los gastos comunes producidos por el uso compartido del edificio “Palacete de Lejarza”, donde radica la sede social de la Mancomunidad, durante el segundo semestre del año 2017, proceder al pago del importe.
- Resolución de fecha 20 de diciembre de 2017, relativa a la adjudicación del Contrato administrativo cuyo objeto es el “Servicio de consultoría para la realización de un Estudio de carácter estratégico y el correspondiente Plan de Acción sobre nuevas actividades en la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera” a BMASI STRATEGY, S. L., con C.I.F. nº B-95383709, por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500 €), más DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, en concepto de IVA (21 %) (12.285 €), lo que totaliza SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (70.785 €).
- Resolución de fecha 20 de diciembre de 2017, relativa a la aprobación de la factura extendida por la empresa “Microtel”, en concepto de adquisición de 2 monitores Benq multimedia, importe total 270,00 €.

4) SE PROPONE CON CARÁCTER INICIAL, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora, quien expone que el contenido del Presupuesto para el presente ejercicio 2018 fue explicado con profundidad en la sesión de la Junta Plenaria en la que fue presentado, y se pone a disposición de los miembros de la Junta Plenaria para cualquier aclaración que pueda ser de su interés, y a petición del corporativo Sr. Gómez Viar hace una breve exposición del juego de vinculación jurídico de las partidas del Presupuesto, remarcando el hecho de que las vinculaciones establecidas en el Presupuesto de la Mancomunidad son las habituales que se dan en los municipios miembros.

No habiendo más intervenciones tras la nueva oportunidad de petición de palabra efectuada por la Sra. PRESIDENTA, esta somete la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto a votación, haciéndolo a favor los Sres/Sras. PRESIDENTA, Martínez Contreras, Zubiaurre Sasía, Uría García, Cantero Gurtubay y San Miguel Vicuña, que suman seis (6), y absteniéndose los Sres/Sras. Medrano Peláez, Santamaría Navaridas, Quijada Garrido, Ortiz Zaballa, Arias Ergueta y Gómez Viar, que suman seis (6), y por tanto, por mayoría simple, la Junta Plenaria aprobó el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente del Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera para el año 2018, que contiene todos los documentos a que se refieren los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004), y 6 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB nº 239, de 15 de diciembre de 2003), así como el expediente relativo a la Plantilla Orgánica y Presupuestaria de la Mancomunidad y el relativo a la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando la legislación vigente constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y demás legislación de pertinente aplicación,

Y considerando la Ley del Parlamento Vasco 5/2017, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto al incremento autorizado para las retribuciones de sus empleados públicos, dado que, a fecha actual, no solo no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, marco de obligado cumplimiento en ejercicios anteriores en dicha materia, sino que, aun no ha sido aprobado el proyecto de ley por el Gobierno para su remisión al Congreso de los Diputados,

La Junta Plenaria, previo informe económico-financiero de la Interventora de la Mancomunidad, emitido con fecha 16 de marzo de 2018, y con dictamen favorable de la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, emitido en la reunión celebrada el 19 de marzo, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el **PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA** para el año 2018, presentado por la Presidencia, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

		Euros (€)
CAP. I	Gastos de personal	148.350,00
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.599.694,64
CAP. IV	Transferencias corrientes	10.000,00
CAP. V	Crédito Global y otros imprevistos	7.669,02
CAP. VI	Inversiones reales	33.500,00
CAP. VIII	Activos financieros	10.000,00
TOTAL		5.809.213,66

PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Euros (€)
CAP. III	Tasas y otros ingresos	230.000,00
CAP. IV	Transferencias corrientes	5.577.713,66
CAP. V	Ingresos patrimoniales	500,00

CAP. VIII	Activos financieros	1.000,00
TOTAL		5.809.213,66

(PRESUPUESTO NIVELADO)

Segundo.- PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2018

1.- Creación y amortización de plazas

1.1) Plantilla de Funcionarios de Carrera

- Creación de nuevas plazas: ninguna.
- Amortización de plazas existentes: ninguna

1.2) Plantilla de Personal sometido al régimen laboral

- Creación de nuevas plazas: ninguna.
- Amortización de plazas existentes: Ordenanza

2.- En consecuencia, aprobar junto con el Presupuesto para el ejercicio 2018, la siguiente **PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA** de la Mancomunidad para el ejercicio 2018, de conformidad con los grupos de clasificación de funcionarios que determina el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la tabla de equivalencias que se establece en la disposición transitoria tercera del citado Texto Refundido con respecto a los grupos de clasificación de funcionarios que estableció la anteriormente Ley reguladora 30/1984, de 2 de mayo, de Medidas para la Reforma de la Función Pública:

2.1) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Una (1) plaza de Grado en Ingeniería de Organización Industrial, o equivalentes de la misma ciencia y especialidad (de anteriores planes de estudio –master-) perteneciente al GRUPO “A”, SUBGRUPO “A 1” (anterior Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo “A”, Ingeniería Industrial, especialidad Organización Industrial), con retribuciones básicas del Subgrupo “A 1” (anterior grupo “A”), complemento de destino nivel 27 y complemento específico 30.327,41 €. Totalidad de gasto de la plaza: 64.965,14 €.

(Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria (BOE» núm. 192, de 12 de agosto de 2015), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, por el que se determina que el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del **Título Universitario Oficial de Ingeniero de Organización Industrial se corresponde con el nivel 3 –master-** del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre)

- Una (1) plaza de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria perteneciente al GRUPO C; SUBGRUPO “C 2” (anterior Escala de Administración General, Subescala

Auxiliar de Administración General; Grupo “D”), con retribuciones básicas del Subgrupo “C 2” (anterior grupo D), complemento de destino nivel 14 y complemento específico ---. Totalidad de gasto de la plaza: 28.772,83 €.

2.2) PLANTILLA DE PERSONAL SOMETIDO AL RÉGIMEN LABORAL

Sin contenido

2.3) Las funciones de SECRETARÍA y de INTERVENCIÓN de la Mancomunidad continuarán siendo ejercidas por acumulación por los funcionarios/as correspondientes que desempeñan los puestos habilitados en los Ayuntamientos mancomunados, de conformidad con las previsiones de los Reales Decretos 1732/1994, de 29 de julio, y 1690/1986, de 11 de julio, debiendo pertenecer a la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categorías superior o entrada e Intervención-Tesorería, categorías superior o entrada, respectivamente,.

2.4) Provisionalmente, hasta tanto se produzcan los procesos de adaptación del personal al servicio de esta Mancomunidad al régimen jurídico de los puestos que ocupan, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeñan, de conformidad con las previsiones de la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Parlamento Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley de 6 de julio de 1989, se aprueba la siguiente PLANTILLA ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA de la Mancomunidad, si bien el acceso a la condición de funcionario en virtud de proceso selectivo determinará la automática amortización prevista para las distintas plazas-puestos de trabajo en régimen de derecho laboral y consiguientemente quedando sin efecto dicha Plantilla:

<i>PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>RÉGIMEN GRUPO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DOTACIÓN</i>	<i>SITUACIÓN</i>
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>Laboral fijo D</i>	<i>Aux. Administrativo (D) FPI</i>	<i>1</i>	<i>Activo</i>
<i>PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>CONCEPTOS RETRIBUTIVOS</i>			
	<i>Sueldo</i>	<i>Trienios</i>	<i>Plus de Product.</i>	
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>1.423,46 €/mens.</i>	<i>18,53 €/mens.</i>	<i>557,61 €/mens.</i>	

Tercero.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) para el ejercicio 2018:

1.- Creación y amortización de puestos

1.1) Relación de Puestos de Funcionarios de Carrera

- Creación de nuevos puestos: ninguno.
- Amortización de puestos existentes: ninguno.

1.2) Relación de Puestos de Personal sometido al régimen laboral

- Creación de nuevos puestos: ninguno.
- Amortización de puestos existentes: uno (1).

2.- En consecuencia, aprobar la siguiente **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, que recoge exhaustivamente todos los puestos dotados presupuestariamente y reservados a funcionarios de carrera o a personal laboral fijo de esta Mancomunidad, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de su razón, y con las características que a cada uno se determinan, de acuerdo con la legislación vigente sobre su denominación, grupo, régimen, dedicación, forma de provisión, escala y subescala, titulación, perfil lingüístico y fecha de preceptividad de cada uno de ellos, nivel de complemento de destino y cuantía de complemento específico, con las equivalencias entre los grupos de clasificación de plazas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los regulados en esta norma:

<i>Puesto/ Dotación</i>	<i>Denominación del Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Régimen</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Forma de Provisión</i>
01 / 1	Director Técnico	A 1	Funcionario	Plena	C
02 / 1	Aux. Administrativo	C 2	Funcionario		C

<i>Titulación</i>	<i>Perfil L.</i>	<i>Fecha P.</i>	<i>Nivel C.D.(Nota).</i>	<i>Compl. Específico Anual (Nota)</i>	<i>Observaciones</i>
01/ Grado en Ingeniería de Organización Industrial (anterior Ingeniería industrial Organización Indust.)	4	No p.	27	30.327,41	
02/ Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (anterior FP 1 o equivalente)	2	No p.	14	-----	Por reclasificación de puesto contratado laboral fijo

Observaciones: El complemento de destino y complemento específico son provisionales en tanto no se resuelva definitivamente el proceso de valoración de puestos de trabajo.

3.- Hasta tanto se produzcan los procesos de adaptación del personal al servicio de esta Mancomunidad a la naturaleza de los puestos que ocupan, previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Parlamento Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la Ley de 6 de julio de 1989, y consecuentemente a la funcionarización del personal contratado fijo en régimen de derecho laboral, se permitirá el desempeño de puestos reservados a funcionarios por el personal laboral indefinido.

Cuarto.- Aprobar la **NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** que habrá de regir en el Ejercicio 2018, compuesta por veintiocho (28) artículos, dos (2) disposiciones adicionales y una (1) disposición final.

Quinto.- El Presupuesto de la Mancomunidad para el Ejercicio 2018, con todos sus Anexos se expondrá al público, al objeto de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del anuncio que se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 15.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y el Presupuesto, de acuerdo con lo que al respecto se determina en el propio Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, lo que será hecho público por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, que será igualmente publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Sexto.- Se faculta a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad para la corrección de los errores que pudiere contener el presente Acuerdo si fuere necesario, así como para la adopción de cualesquiera actos que sean precisos para su ejecución.”

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Medrano Peláez, quien se interesa sobre si el asunto de las dietas por asistencia a sesiones de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad se va a tratar en la presente sesión, a lo que responde la Sra. PRESIDENTA que no está fijado todavía el procedimiento y manifiesta su disposición a escuchar opiniones al respecto, produciéndose a continuación un intercambio de impresiones sobre el particular, que finaliza acordándose que se someta a votación en una próxima Junta Plenaria el planteamiento efectuado por la Sra. PRESIDENTA.

A continuación, la Sra. PRESIDENTA informa a los miembros de la Junta Plenaria de que continúan los trabajos de redacción del Estudio Estratégico, dice que en las entrevistas con los representantes de los Ayuntamientos están saliendo nichos de nuevas actividades, como por ejemplo las relacionadas con el medio ambiente y el control de animales de compañía. En relación con el diseño y construcción de la web corporativa de la Mancomunidad, dice que se ha mantenido relación con tres (3) empresas del sector suficientemente capacitadas y que se producirá la adjudicación en próximas fechas y, finalmente, se refiere a como se ha solicitado ya la subvención a la DFB para el desarrollo del Proyecto 5º contenedor, sobre la cual dispone la DFB, para resolver su concesión, de un plazo de respuesta de noventa días.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

**LA PRESIDENTA
DE LA JUNTA PLENARIA,**

EL SECRETARIO,

Estibaliz Olabarrí González

Humberto Estébanez Martín